

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023 “MONTAJE Y MANTENIMIENTO REDES DE AGUA”**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases, la contratación bajo la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje de 8 alumnos/as trabajadores/as para el Programa de recualificación y reciclaje profesional denominado: “MONTAJE Y MANTENIMIENTO REDES DE AGUA”, cuyos contenidos formativos se acogen al Certificado de Profesionalidad nivel 2 ENA191\_2 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA (RD 1228/2006 de 27 de octubre), regulado por el SEPE con código de referencia ENAT0108 “MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA” regulado por el (RD 1381/2008, de 1 de agosto).

El objetivo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional consiste en que los/as alumnos/as trabajadores/as adquieran un aprendizaje y cualificación alternado con un trabajo productivo en actividades de interés público o social, que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes en situación de desempleo.

A las presentes bases les será de aplicación lo previsto en:

-Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las BASES REGULADORAS de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional. (DOCM 16/11/2018), modificada por:

- Orden 141/2021, de 13 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM de 27/09/2021)

- Orden 122/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM de 24/06/2022)

- Resolución de 20/07/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la CONVOCATORIA de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2022 (DOCM de 01/08/2022).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (art. 11.2, art. 11.4 y Disposición Transitoria 2ª) (BOE de 24/10/2015).

- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE (BOE de 09/11/2012). Recientemente, dicho contrato ha pasado a denominarse “contrato para la formación en alternancia”.

## 2. MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación será realizada de acuerdo al Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015),

La modalidad del contrato está marcada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en concreto el artículo 11.2 que regula el **contrato de formación en alternancia**.

La duración del contrato **será de seis meses no prorrogables**. La jornada será de **lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas**, salvo que por necesidades de la ejecución del programa se tenga que modificar el mismo. La retribución salarial bruta mensual corresponderá al Salario Mínimo Interprofesional más una paga extra prorrateada.

En ningún caso este personal se considerará incluido en la correspondiente plantilla, convenio o relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

## 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Tener plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil.
- b) Tener **veinticinco años o más** en la fecha de su incorporación al programa.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes **titulaciones académicas**:
  - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
  - Certificado de profesionalidad de nivel 2.
  - Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional que se imparte en este REQUAL.
  - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
  - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
  - Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del real decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad



- d) **Carecer de titulación**, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar superior a la que se adquirirá en el desarrollo del Programa.
- e) Ser **desempleados/as**, entendiéndose por tales, a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería competente en materia de empleo y que estén disponibles para el empleo.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- g) Disponer de conocimientos orales y escritos del idioma español para desempeñar las funciones inherentes al puesto de alumno-trabajador.
- h) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en formación en alternancia en programas de Recualificación y Reciclaje Profesional.
- i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

#### 4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en los tablones de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, N°1) y en la web municipal ([www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es)). <https://www.azuqueca.es/es/empleo/programas-empleo>

#### 5. FINANCIACIÓN.

El presente Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional denominado MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUAS con número de expediente FPRC/2022/19/002 se encuentra financiado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social (Servicio Público de Empleo Estatal, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares).

#### 6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los aspirantes que quieran formar parte de las correspondientes pruebas de acceso harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de acuerdo con el modelo que figura en el **Anexo I** de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el SAC "Servicio de Atención a la Ciudadanía",

**PREFERIBLEMENTE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA:** Si posee certificado electrónico o DNI electrónico, podrá presentar las solicitudes a través de la Instancia General de la Sede Electrónica a la que se puede acceder a través del siguiente link: <https://azuqueca.sedelectronica.es/info.0->

De **forma PRESENCIAL:** Aquellas personas que no dispongan de certificado electrónico, o DNI electrónico, presentarán las solicitudes en el horario establecido.

Para tomar parte en el proceso de selección los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo (anexo I).**
- b) **Fotocopia de DNI o NIE.**
- c) **Informe de Vida Laboral actualizada posterior a 1 de marzo de 2023.**
- d) **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.**
- e) **Documento que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género, en su caso.**
- f) **TITULACIÓN ACADÉMICA.**

Aquellos documentos que se pretendan hacer valer y estén redactados en idioma distinto al castellano, únicamente se tendrán en cuenta si vienen acompañados de la correspondiente traducción oficial realizada por traductor jurado o validados por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

El plazo para presentar las instancias será **del 20 al 30 de marzo de 2023.**

Los aspirantes que hayan presentado por correo certificado o ventanilla única la solicitud, deberán adelantar ésta y el resto de documentación por correo electrónico a la dirección [sac@azuqueca.net](mailto:sac@azuqueca.net)

## **7. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidencia: Técnico/a del Ayuntamiento
- Vocales: 3 Técnicos/as del Ayuntamiento
- Secretaría: Técnico/a del Ayuntamiento



La Comisión de Selección podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas durante el proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la admisión de solicitudes, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará con el número de registro de la solicitud de cada participante en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, N°1), y en la web municipal ([www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es)).  
**<https://www.azuqueca.es/es/empleo/programas-empleo>**

El plazo de subsanación de errores será de **dos días hábiles** tras su publicación. Tras este plazo, se publicará el listado definitivo con los aspirantes que pasen a la fase 1, así como el lugar, fecha y hora de la prueba escrita.

## **8. PROCESO DE SELECCIÓN.**

Teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de puestos a desempeñar, se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo

**El procedimiento de selección consistirá en:**

**Fase 1: Prueba escrita (el valor máximo de esta prueba es de 18 puntos).**

- Responder por escrito, de forma obligatoria, a dos preguntas que se le formulará en relación con la especialidad formativa del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional. Se valorará su contenido, redacción, léxico y ortografía. (3 puntos).
- Quince preguntas tipo test de conocimientos en materias de Educación Secundaria obligatoria (15 puntos, no penalizándose las respuestas erróneas).

El tiempo de duración de la prueba será de 40 minutos.

**La Comisión de Selección determinará el número de candidatos que en función de la mayor puntuación obtenida en la fase 1, optarán a la fase 2.**

El listado provisional de resultados de los aspirantes que han superado la fase 1 se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, N°1), y en la web municipal ([www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es))



<http://www.azuqueca.es/servicios/empleo/area-de-empleo-y-formacion/> utilizando el código de registro de la solicitud y por orden de puntuación.

El **plazo de reclamaciones** será de **dos días hábiles** tras su publicación. Tras este plazo, se publicará la lista definitiva con los aspirantes que pasan a la fase 2.

**Fase 2:** Baremación de colectivos prioritarios (incluida en el Anexo II).

Los candidatos que hayan superado la Fase 1, **tendrán que presentar preferentemente por sede electrónica la documentación para justificar cada una de las circunstancias valorables:**

- a) Si tiene hijos menores de 18 años, fotocopia del Libro de Familia.
- b) Si es Víctima de Terrorismo, documento que acredite dicha condición.
- c) Certificado de empadronamiento familiar en caso de residir fuera del municipio.

Sólo se otorgarán puntos por los méritos que se acrediten documentalmente.

Aquellos documentos que se pretendan hacer valer y estén redactados en idioma distinto al castellano, únicamente se tendrán en cuenta si vienen acompañados de la correspondiente traducción oficial realizada por traductor jurado o validados por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

**Fase 3:** Prueba oral en la que se valorará la idoneidad al puesto de trabajo (**12 puntos**).

Se realizarán tres preguntas relacionadas con la especialidad del Programa.

La Comisión adecuará la selección del alumnado a la correcta ejecución de la especialidad y a los objetivos señalados en la Resolución de 14/10/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para programas de recualificación y reciclaje profesional.

**La puntuación final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en las tres fases.** En caso de empate se seleccionará al aspirante con mayor puntuación en la fase 2. Si el empate persiste, la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.

Finalizado el proceso, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de seleccionados y suplentes, otorgando un plazo de **dos días hábiles** para plantear alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado. Estas alegaciones irán dirigidas al/la presidente/a de la Comisión de Selección.

## 9. RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección hará pública la relación provisional de alumnos/as admitidos/as en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, Nº1) y en la web municipal ([www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es)) <http://www.azuqueca.es/servicios/empleo/area-de-empleo-y-formacion/>

**Este listado provisional se enviará al Servicio de Formación de Guadalajara para verificar que todos los seleccionados de forma provisional cumplen los requisitos.** Una vez recibida la respuesta del Servicio de Formación, el listado se elevará a definitivo.

Se realizará el contrato a las personas seleccionadas. El resto de candidatos/as que haya superado el proceso selectivo formará parte de una bolsa de trabajo siguiendo el orden de puntuación para cubrir posibles vacantes que se produzcan en el Programa.

## 10. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidencia: Técnico del Ayuntamiento
- Vocales: 3 Técnicos del Ayuntamiento
- Secretaría: Técnico del Ayuntamiento

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

La Comisión será la encargada de interpretar aquellos aspectos de las presentes bases de convocatoria que lo requieran, así como para resolver las dudas o reclamaciones que surjan durante el proceso. De igual manera, la Comisión de Selección podrá solicitar al interesado/a, en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise.

Contra la convocatoria y sus bases, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía.

**José Luis Blanco Moreno**  
**Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS  
EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2023**

**“MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA”**

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI o NIE		SEXO	
CORREO ELECTRÓNICO			
FECHA DE NACIMIENTO			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TLF. FIJO		TLF. MÓVIL	

**INDIQUE CON UNA CRUZ SI PERTENECE A ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS. LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE DEBERÁ SER APORTADA POR LOS ASPIRANTES CUANDO HAYAN SUPERADO EL EJERCICIO ESCRITO CORRESPONDIENTE A LA FASE 1, A EXCEPCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE DEBERÁN APORTARLA JUNTO CON ESTA SOLICITUD**

<b>MAYOR DE 45 AÑOS CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS A CARGO</b>	
<b>MAYOR DE 45 AÑOS SIN HIJOS MENORES A CARGO</b>	
<b>VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.</b> La condición de víctima de violencia de género se acreditará según el R.D. 1917/2008 BOE 297	

**DATOS ACADÉMICOS (MARQUE CON X EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE POSEE)**

<b>SIN ESTUDIOS</b>		<b> BUP /COU</b>	
<b>CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD</b>		<b>CICLO DE GRADO MEDIO</b>	
<b>ESTUDIOS PRIMARIOS</b>		<b>CICLO DE GRADO SUPERIOR</b>	
<b>GRADUADO ESCOLAR</b>		<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</b>	
<b>ESO</b>		<b>LICENCIATURA, DIPLOMATURA O GRADO</b>	
<b>FPI</b>		<b>DOCTORADO</b>	
<b>FP II</b>		<b>OTROS</b>	







### FORMACIÓN ACADÉMICA

(Indique los títulos y cursos relacionados con la especialidad de Montaje de Redes de Agua)

### EXPERIENCIA LABORAL

Indique los puestos de trabajo y las empresas donde haya trabajado relacionados con la especialidad de Montaje de Redes de Agua)

El/La abajo firmante solicita su admisión en el presente proceso selectivo, cumpliendo con los requisitos para poder ser alumno trabajador del programa de Recualificación Profesional. Declara que son ciertos los datos facilitados en ella. Autoriza a la Comisión de Selección para la consulta al Servicio Público de Empleo sobre cualquier información relacionada con esta convocatoria. La falsedad de los datos manifestados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo

FECHA

FIRMA

### APORTO JUNTO CON ESTA SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Fotocopia de DNI o NIE.
- Vida laboral actualizada posterior a 1 de marzo de 2023.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo vigente.
- Documento que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género, en su caso.

Fecha de presentación de solicitudes: del **20 al 30 de marzo de 2023, ambos inclusive.**

Lugar de presentación de las solicitudes: **Las solicitudes se presentarán en el SAC "Servicio de Atención a la Ciudadanía", PREFERIBLEMENTE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA**

**De forma PRESENCIAL: Aquellas personas que no dispongan de certificado electrónico, o DNI electrónico, presentarán las solicitudes en el horario establecido.**



ANEXO II

BAREMACIÓN DE COLECTIVOS PRIORITARIOS

1.- VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PRIORIDAD ABSOLUTA
2.- MAYOR DE 45 AÑOS	3 puntos
3.- MAYOR DE 45 AÑOS CON HIJOS MENORES DE 25 AÑOS A CARGO  (Se requiere Libro de Familia y certificado de empadronamiento familiar si reside fuera del municipio)	Hasta 3 puntos (se otorgará 1 punto por cada menor a cargo)
4.-PERSONAS QUE NO HAN PARTICIPADO EN OTROS TALLERES DE EMPLEO O PROGRAMAS RECUAL EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS	7 puntos

**INFORMACIÓN BÁSICA PROTECCIÓN DE DATOS.**

**RESPONSABLE:** Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

**DELEGADO PROTECCIÓN DATOS:** [dpo@azuqueca.net](mailto:dpo@azuqueca.net)

**FINALIDAD:** Tratar procedimientos y actuaciones administrativas.

**LEGITIMACIÓN:** Consentimiento de una misión realizada en interés público, obligación legal o ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

**DESTINATARIOS:** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

**DERECHOS:** Acceder, rectificar suprimir los datos, así como otros derechos que se indican en la información adicional.

**INFORMACIÓN ADICIONAL.-** <http://azuqueca.sedelectronica.es/privacy>

